



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DEL INFORME  
DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2018

Documentos de:

PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Contenido:

**FASE 1:**

4. Socialización Interna y Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas por parte de los responsables.  
*(Oficio de entrega de Informe Preliminar al Consejo Universitario y Resolución de aprobación).*



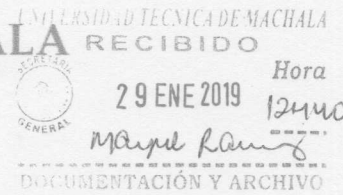
**COPIA**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA** RECIBIDO

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**



Oficio nro. UTMACH-DPLAN-2019-058-Of  
Machala, 29 de Enero del 2019

Sr. PhD  
César Quezada Abad  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**  
Presente.

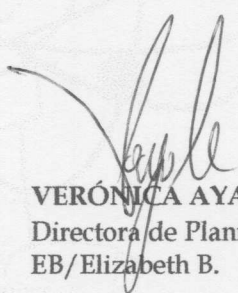
De mis consideraciones:

De conformidad con el Art. 25 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, entre los productos de la Dirección de Planificación, se encuentra el " Informe Anual de Rendición de Cuentas ", que se refiere a la consolidación de la información que las distintas dependencias deben remitir en cumplimiento del Reglamento de Rendición de Cuentas emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución No.PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018 y según lo establecido en el PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICION ANUAL DE CUENTAS, cuya actualización se aprobó mediante Resolución No..039/2019.

En este sentido, mediante Oficio UTMACH-R-2019-0056, el Rector, Ph.D. César Quezada Abad, designa la Comisión de Consolidación del Informe de Rendición de cuentas ; y debido a que el plazo para la entrega del informe preliminar que será remitido a la comunidad, es hasta el 31 de enero de 2019; tengo a bien poner en conocimiento para aprobación del Consejo Universitario, el **INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2018.**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
**VERÓNICA AYALA LEÓN**  
Directora de Planificación  
EB/Elizabeth B.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 044/2019**

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 11 determina como deber y responsabilidad de las y los ecuatorianos "Asumir funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la Autoridad, de acuerdo con la Ley."

**Que**, el Art. 25 (Sustituido por el Art. 20 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: "Rendición anual de cuentas de fondos públicos.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas de los fondos públicos recibidos en relación con sus fines, mediante el mecanismo que establezca la Contraloría General del Estado, en coordinación con el órgano rector de la política pública de educación superior, y conforme las disposiciones de la Ley que regula el acceso a la información."

**Que**, el Art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos."

**Que** el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que "es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con la ley, establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público.(...)"

**Que**, el Artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación ciudadana dispone "La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la Ley".

**Que**, el artículo 24 literal g) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone "Conocer y aprobar el informe anual de la Rectora o Rector que debe presentar a la comunidad universitaria y a la colectividad"

**Que**, con Resolución N° 039/2019 de fecha 16 de enero de 2019 Consejo Universitario resolvió:

"ARTÍCULO ÚNICO. ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-DPLAN-2019-008-OF SUSCRITO POR LA EC. EUNICE BASILIO BANCHON DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN SUBROGANTE Y ACTUALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICIÓN ANUAL DE CUENTAS".

**Que**, con oficio N° UTMACH-DPLAN-UPES-2019-058-OF, de fecha 29 de enero de 2018, la ingeniera Verónica Ayala León, Directora de Planificación, de la Universidad Técnica de Machala, informa: 



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 044/2019

"De conformidad con el Art. 25 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, entre los productos de la Dirección de Planificación, se encuentra el " Informe Anual de Rendición de Cuentas ", que se refiere a la consolidación de la información que las distintas dependencias deben remitir en cumplimiento del Reglamento de Rendición de Cuentas emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución No.PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018 y según lo establecido en el PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DEL PROCESO DE RENDICION ANUAL DE CUENTAS, cuya actualización se aprobó mediante Resolución No..039/2019.

En este sentido, mediante Oficio UTMACH-R-2019-0056, el Rector, Ph.D. César Quezada Abad, designa la Comisión de Consolidación del Informe de Rendición de cuentas; y debido a que el plazo para la entrega del informe preliminar que será remitido a la comunidad, es hasta el 31 de enero de 2019; tengo a bien poner en conocimiento para aprobación del Consejo Universitario, el **INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2018**"

**Que**, la Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, presenta a conocimiento y aprobación de este organismo el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas 2018. En uso de sus atribuciones,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL INFORME PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018.**

### DISPOSICIÓN GENERAL:

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.**

**SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2019.

Machala, 30 de enero de 2019.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH

